

La Unión Europea ha promulgado el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Dicho Reglamento establece normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, con vistas a canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes.

En el apartado 5 de las Disposiciones de ejecución para los recursos REACT-UE del artículo 1 del Reglamento (UE) 2020/2221, se establece que "cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza", regulándose en el apartado 6 que "a iniciativa de los Estados miembros podrá asignarse a la asistencia técnica hasta el 4% de los recursos REACT-UE totales del FEDER y el FSE en el marco de cualquier programa operativo existente apoyado por uno de estos dos Fondos o en el marco de un nuevo o nuevos programas operativos a qué se refiere el apartado 10".

El Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 ha previsto programar un nuevo Eje específico de Asistencia Técnica proveniente de los recursos REACT-UE (Eje 21), destinado a lograr una eficaz implementación del Programa apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Por último, el Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II "Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos" en su art.8.6 recoge la posibilidad de proceder al nombramiento de personal interino, estatutario de carácter temporal y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada. Asimismo, el art.12. vuelve a recoger esta posibilidad.

Para el desarrollo de dichas actuaciones **se solicita a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFEE), con fecha 1 de marzo de 2021, dotar presupuestariamente el Eje Prioritario 21 "Asistencia Técnica REACT EU"** para el nombramiento de personal estatutario como asistencia técnica FEDER con cargo a la categoría de gastos que se habilite, para la ejecución de las actuaciones de su competencia financiadas con cargo al citado Programa Operativo. Entre las actuaciones que se contemplan en este objetivo se incluyen las de apoyo técnico para preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo, destinado a lograr una eficaz implementación del Programa apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Dada la situación de pandemia COVID -19 en la que estamos inmersos, la envergadura y número de las actuaciones que están puestas en marcha, las tareas a realizar, la complejidad de su ejecución, la falta de medios humanos para ejecutar y certificar las categorías de gasto que gestiona este centro directivo y la necesidad de seguir impulsando la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo y el cumplimiento de la regla N+3, implican la necesidad de contar con apoyo de personal estatutario, **hasta el 31 de diciembre 2023**, para el adecuado cumplimiento a término del PO FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base a lo expuesto, se solicita autorización y se propone el nombramiento de estatutarios temporales, financiados con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que desempeñarían las tareas asignadas en las Centrales Provincial de Compras del SAS, dirigidas exclusivamente a actuaciones financiadas dentro del PO.

El proceso de selección se realizará por convocatoria pública para las categorías de **Ingeniero Superior** (por no existir bolsas en el SAS) mediante nombramiento de personal estatutario temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, con fecha 28 de mayo de 2021, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga:

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter temporal (nombramiento de carácter eventual), en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la jornada ordinaria), 1 puesto de INGENIERO/A SUPERIOR (Subgrupo A1, personal de gestión y servicios de formación universitaria, licenciado universitario o título equivalente, según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO/A SUPERIOR (SUBG. A1) PARA EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Ingeniero/a Superior (Subgrupo A1).
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa del Hospital Regional Universitario de Málaga y funcionalmente a la Plataforma Logística Sanitaria Provincial de Málaga.
- 1.3 VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Regional Universitario de Málaga a través de un nombramiento de carácter eventual hasta el **31.12.2023**.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS) para desarrollar las funciones relacionadas con la gestión de los Fondos Europeos.

- 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5 Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medida de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en su Capítulo II "Medidas en materia de Gestión de los Recursos Humanos" en su art.8.6.
- 1.6 Reglamento (UE) 2020/2221, se establece que "cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza".
- 1.7 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Ingeniero/a Superior (Subgrupo A1).



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2 REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Titulación: Los/as aspirantes deben estar en posesión de título de Licenciado/a o Grado en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería en Electrónica y/o Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

- 1 REQUISITOS GENERALES. - Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

2 GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, para el desempeño de las tareas en el marco de la contratación administrativa financiada con Fondos Europeos, a realizar en la Subdirección de Contratación Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria Provincial. Deberá contar con experiencia y disponibilidad suficiente para la realización de las funciones indicadas durante la vigencia del programa operativo.

Funciones específicas:

- Apoyo técnico a la gestión de la licitación, ejecución y resolución de las actuaciones financiadas con el P. O. FEDER Andalucía 2014-2020 asociadas a equipamientos, obras e instalaciones de centros sanitarios, así como la realización de tareas administrativas relacionadas con tramitación de expedientes FEDER atendiendo al ámbito competencial que le confiere su titulación: participación en la planificación técnica de las licitaciones;



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

participación en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas particulares; seguimiento de la tramitación administrativa de la contratación de equipamientos, obras e instalaciones; seguimiento de la ejecución en su triple vertiente técnica, económica y de plazo; apoyo y seguimiento de la justificación del gasto y la tramitación de las justificaciones de los indicadores de productividad.

- Seguimiento a la redacción de los proyectos (realizado por el personal competente para ello) y a la supervisión de los mismos.
- Realización de estudios y preparación de informes de contenido técnico referidos al estado de las instalaciones asociadas a los distintos procesos industriales y de confortabilidad y al estado de los equipamientos.
- Apoyo técnico a los responsables de los contratos durante la redacción de proyectos en relación a la normativa reciente y adaptación de las actuaciones a los objetivos del programa operativo de fondos europeos.
- Participación en la elaboración de planes de contingencia para el desarrollo de los proyectos de instalaciones y equipos.
- Apoyo a la resolución de las convocatorias de contratación.
- Coordinación con el resto de personal participante en los procesos para la verificación técnico-administrativa y certificación de expedientes mediante la remisión de expedientes al técnico verificador y resolución de incidencias.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados marcados por la normativa nacional y europea.
- Apoyo a las tareas de difusión de las actuaciones durante el periodo de ejecución y a la finalización de las obras e instalaciones financiadas con fondos FEDER. Identificación de "buenas prácticas".
- Apoyo al impulso del desarrollo de propuestas innovadoras y eficientes en su área competencial.
- Apoyo al control de las operaciones dadas de alta y elaboración de informes de seguimiento, fundamentalmente en la fase de ejecución.
- Realización de informes periódicos de su área competencial y colaboración y apoyo a la elaboración de informes de seguimiento de expedientes con tramitación de ayudas FEDER.
- Asesoramiento y trabajo conjunto con las comisiones técnicas para la realización de informes técnicos de valoración de criterios de adjudicación de los procedimientos de contratación.



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Asesoramiento y colaboración con la Subdirección de Contratación Administrativa sobre cuestiones relacionadas con aspectos técnicos de su titulación.
- Y cuantas tareas se estime necesaria para el impulso y desarrollo de las actuaciones dentro del ámbito de la ingeniería industrial.

Conocimiento, habilidades y experiencia en:

- Manejo de hojas de cálculo y bases de datos a nivel avanzado.
- Metodología de análisis de procesos, análisis de proyectos y coordinación de proyectos de obras.
- Planificación técnica de los procesos de compra y licitaciones de equipamiento, obras e Instalaciones
- Propuesta y valoración de criterios de adjudicación de los expedientes de contratación.
- Recepción de equipos e instalaciones.
- Gestión de proyectos de infraestructuras.
- Seguimiento y planificación financiera de los nuevos proyectos de inversiones.
- Conocimiento sobre normativa de Fondos Europeos y contratación administrativa.
- Manejo de técnicas de trabajo en equipo y de negociación.

3 PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

fórmula matemática: $[(A - (E/n-1))/N]*10$ donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 1.1 Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.
- 1.2 Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- 1.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4 A la solicitud se acompañará:

1.5 Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.

1.6 Fotocopia del título de Licenciado/a o Grado en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería en Electrónica y/o Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

1.7 Curriculum Vitae

1.8 Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae

1.9 Autobaremo de méritos

1.10 La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

1.11 Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

1.12 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en

su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

- 1.13 Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
- 1.14 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.
- 1.15 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital, y en la página Web del SAS y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- 1.16 Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as. Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as. Los candidatos que no superen la prueba específica a la que se refiere el punto 4.1. de las Bases serán declarados "No aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto" y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.
- 1.17 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hubiesen sido declarados/as Aptos/as según establece la base 4.1.
- 1.18 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- 1.19 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, y en la página Web del SAS.

3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

3.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso) de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

3.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

3.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

3.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

3.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

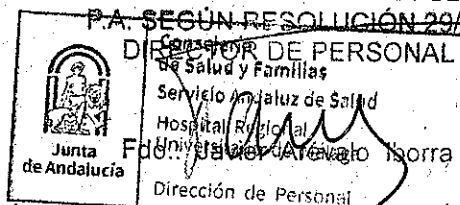
NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de carácter eventual desde la fecha de la resolución de la convocatoria **hasta el 31.12.2023**, según establece el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE):

En Málaga a 23 de julio de 2021

LA DIRECTORA GERENTE

P.A. SEGÚN RESOLUCIÓN 29/04



Firmado: Doña María del Mar Vázquez Jiménez



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____,
domiciliado/a en _____ Código Postal _____ C/Plaza _____
núm _____ piso/puerta _____
Teléfono de contacto _____
Correo Electrónico _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura del puesto de Ingeniero/a Superior (Subgrupo A1), para el Hospital Regional Universitario de Málaga (P.L.S. provincial de Málaga) según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____ de 2021, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga , a..... de de 2021.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II (BAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud; los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:			
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de			

trabajo solicitada.			
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:			
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor			



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

ANEXO III

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Presidenta: Doña María del Mar Vázquez Jiménez, Directora Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

Vocales:

- 2 Doña Carmen Bueno Cruces, Directora de la Plataforma Logística Provincial de Málaga.
- 3 Don Manuel Medina López, Jefe de Servicio Administrativo de la Plataforma Logística Provincial de Málaga.
- 4 Doña Marta Roca Xirau, Técnico de Función Administrativa de la Plataforma Logística Provincial de Málaga.

Secretaria: Doña Carmen Blanco Dalmau, Técnico de Función Administrativa del HRUM.



Junta de Andalucía

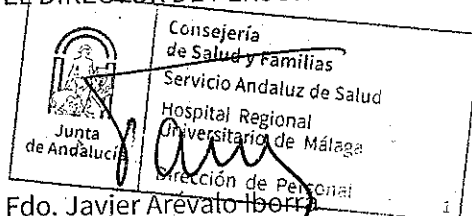
Consejería de salud y Familias

Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Regional de Málaga

DILIGENCIA : para hacer constar que la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se publica la Convocatoria Pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de un puesto de Ingeniero Superior, se publica en la página web del SAS y los tablonos de anuncios del Hospital el día 23 de julio de 2021.

EL DIRECTOR DE PERSONAL



Fdo. Javier Arévato Iborra

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.